

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO, EN MATERIA DE PROGRAMAS PERMANENTES DE FORMACIÓN TECNOLÓGICA PARA PERSONAS JÓVENES, SUSCRITA POR EL DIP. PEDRO HACES LAGO.

**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
P R E S E N T E**

El suscrito, Pedro Haces Lago, Diputado del Grupo Parlamentario de Morena de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 120, apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 3, 7, apartado A, 9 apartado D, 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 12 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; los artículos 4, 5, 95, 96, y del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; el artículo 4, fracción V del Código de Responsabilidad Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México; someto a la consideración de este H. Pleno, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 21 de la Ley para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento, en materia de programas permanentes de formación tecnológica para personas jóvenes**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. PROBLEMÁTICA A RESOLVER

En la Ciudad de México, las personas jóvenes enfrentan retos significativos para acceder a una educación de calidad que les permita integrarse al mercado laboral formal. Aunque el acceso a la educación superior ha mejorado, todavía persisten desigualdades educativas que limitan sus oportunidades. La pandemia agravó esta situación, resultando en una pérdida considerable de estudiantes en niveles básicos y

media superior, con más de 1.2 millones de jóvenes abandonando la educación obligatoria a nivel nacional entre 2020 y 2023.

Al mismo tiempo, la crisis educativa en México se traduce en una insuficiencia de profesionales especializados en carreras tecnológicas y científicas. **En 2023, el presupuesto federal para educación superior fue de 168,000 millones de pesos, y se observó un aumento de apenas 3.7% en los egresados de disciplinas STEM, con 175,000 jóvenes especializados en estas áreas (115,340 hombres y 60,378 mujeres)¹. Este panorama indica que, aunque se han implementado esfuerzos en la formación STEM, todavía existen vacíos significativos que deben ser atendidos.**

Además, el mercado laboral en México está caracterizado por una alta informalidad juvenil: del total de jóvenes empleados, el 67.4% se encuentra en empleos informales, lo que limita su acceso a trabajos bien remunerados y con seguridad social. Esto refleja una desconexión entre el sistema educativo y las necesidades del mercado, subrayando la urgencia de una mejor alineación con la demanda de habilidades digitales y tecnológicas.

En este contexto, el marco normativo vigente no subraya de manera suficiente la formación tecnológica como una herramienta clave para transformar las vidas de los jóvenes y mejorar su empleabilidad en sectores de alto impacto económico. Aunque la Ley para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento menciona el fomento de habilidades digitales, no establece mecanismos claros para vincular a los jóvenes con oportunidades laborales en sectores tecnológicos, ni promueve de manera efectiva la colaboración entre instituciones educativas, empresas y gobiernos.

II. ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN

La rápida transformación tecnológica exige que la educación y las políticas públicas adapten su enfoque para responder a las demandas del mercado laboral. Sectores como el desarrollo de software, el análisis de datos, la inteligencia artificial y la ciberseguridad presentan un crecimiento exponencial y requieren talento capacitado. Sin embargo, según la AMITI (Asociación Mexicana de la Industria de Tecnologías de

¹ Carreras en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas a la alza, pero la educación superior sigue siendo escasa en México, El País, disponible en: <https://elpais.com/mexico/2024-10-16/carreras-en-ciencia-tecnologia-ingenieria-y-matematicas-a-la-alza-pero-la-educacion-superior-sigue-siendo-escasa-en-mexico.html>

Información), el déficit de profesionales en áreas tecnológicas en México podría superar las 148,000 vacantes para 2025. Esta brecha representa una oportunidad perdida tanto para los jóvenes como para el desarrollo económico de la ciudad.

El rezago en educación digital y tecnológica tiene un impacto económico directo, limitando las oportunidades de empleo en sectores clave como la tecnología, la industria 4.0, el desarrollo de software, la inteligencia artificial y la economía digital. Esta situación no solo afecta la capacidad individual para acceder a trabajos bien remunerados, sino también el desarrollo económico de la Ciudad de México en su conjunto.

Los datos de estudios recientes muestran que los jóvenes mexicanos tienen el potencial de convertirse en una fuerza laboral innovadora. Sin embargo, los retos son evidentes:

- Falta de acceso equitativo a la educación digital.
- Desigualdades en la participación de mujeres en áreas STEM, donde la participación es menor comparada con la de hombres.
- Necesidad de una mejor vinculación entre el sistema educativo, las empresas tecnológicas y el mercado laboral para ofrecer programas de certificación que respondan a las demandas actuales.

El mercado global cada vez más exige profesionales capacitados en áreas tecnológicas, digitales y científicas. México tiene el talento, pero es necesario crear mecanismos que le permitan acceder a estas oportunidades mediante una formación educativa alineada con la innovación y la demanda económica global.

México tiene la ventaja de contar con una población joven en constante crecimiento. No obstante, su inserción en el mercado laboral competitivo **requiere garantizar acceso a educación de calidad, formación tecnológica y un desarrollo adecuado de habilidades digitales.** Las áreas STEM son clave para el futuro económico del país, ya que son los sectores que generan innovación, empleo de calidad y un mayor desarrollo económico sostenible.

Los países más competitivos en la era moderna no lo son por sus recursos naturales, sino por el talento de sus poblaciones y su capacidad para innovar. Por ello, invertir en educación tecnológica y digital puede ofrecer a México una ventaja estratégica frente a otros países de la región y el mundo.

En este sentido, la experiencia internacional respalda que **programas de capacitación tecnológica y certificación de competencias digitales, cuando se implementan con éxito, pueden reducir la informalidad laboral, incrementar el acceso a empleos formales y mejorar las perspectivas económicas de los jóvenes.** La evidencia también indica que la inclusión de mujeres en estos programas es clave para potenciar el talento de toda la población y cerrar las brechas de género en el sector tecnológico.

La reforma que aquí se propone tiene como base ampliar las competencias educativas en temas tecnológicos y digitales, garantizando su accesibilidad, inclusión y alineación con las necesidades del mercado laboral. Las acciones estratégicas incluyen:

1. **Ampliar programas de formación tecnológica para jóvenes:** Crear y reforzar programas en habilidades digitales y en disciplinas STEM.
2. **Implementar programas de certificación con vinculación al mercado laboral:** Generar alianzas con sectores económicos, especialmente tecnológicos, para ofrecer certificaciones en competencias digitales clave.
3. **Fortalecer la conexión entre el sistema educativo y el sector empresarial:** Establecer programas de prácticas profesionales, vinculación directa con empresas tecnológicas y proyectos de innovación social para brindar experiencias prácticas a los jóvenes.

III. FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO, SOBRE SU CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD

PRIMERO. La Constitución Política en el artículo 8 establece lo siguiente:

C. Derecho a la ciencia y a la innovación tecnológica

1. *En la Ciudad de México el acceso al desarrollo científico y tecnológico es un derecho universal y elemento fundamental para el bienestar individual y social. El Gobierno de la Ciudad garantizará el libre acceso, uso y desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, la plena libertad de investigación científica y tecnológica, así como a disfrutar de sus beneficios.*

2. *Toda persona tiene derecho al acceso, uso y desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, así como a disfrutar de sus beneficios y desarrollar libremente los procesos científicos de conformidad con la ley.*

3. *Las autoridades impulsarán el uso de las tecnologías de la información y la comunicación. Habrá acceso gratuito de manera progresiva a internet en todos los espacios públicos, escuelas públicas, edificios gubernamentales y recintos culturales.*

(...)

(...)

(...)

(...)

SEGUNDO. La Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México en el artículo 46 establece:

Artículo 46. El derecho a la ciencia y a la innovación tecnológica consiste en la posibilidad de las personas para acceder de forma equitativa, asequible, accesible, incluyente y justa a los beneficios del progreso científico y tecnológico, y a participar de las actividades orientadas a su desarrollo para la construcción de una sociedad democrática. El progreso científico y tecnológico es uno de los factores más importantes del desarrollo de la sociedad humana, sus logros deberán utilizarse en favor de la realización más plena posible de los derechos y las libertades de las personas y en beneficio de la sociedad, el fortalecimiento de la paz, la seguridad, el desarrollo económico, la conservación ambiental e inclusión social. Queda estrictamente prohibido utilizar los progresos científicos y tecnológicos para devastar, destruir, limitar o dificultar el goce de los derechos, de conformidad con la legislación en la materia.

TERCERO. La Ley de Educación de la Ciudad de México en su artículo 7 establece que:

Artículo 7.- Las autoridades educativas de la Ciudad impartirán educación en todos los niveles y modalidades, en los términos y las condiciones previstas en la Constitución Federal; la Constitución Local y las leyes de la materia. Toda la

educación pública será gratuita, laica, inclusiva, intercultural, pertinente y de excelencia; tenderá a igualar las oportunidades y disminuir las desigualdades entre los habitantes; será democrática; contribuirá a la mejor convivencia humana y tendrá los siguientes objetivos:

(...)

XXIX. Impulsar una formación en ciencias de la computación, informática e Internet en todos los niveles, tipos y modalidades de estudio, incorporando asignaturas de tecnologías de la información y las comunicaciones, y

(...)

IV. ORDENAMIENTOS A MODIFICAR

LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO

V. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 21.- La Secretaría de Educación tendrá las siguientes atribuciones en materia de desarrollo de habilidades digitales:</p> <p>I. a IV. (...)</p> <p>V. Promoverá la certificación de habilidades digitales y capacidades para la generación de conocimiento apoyándose en Tecnologías de la Información y Comunicación y del Conocimiento para todas las profesiones,</p>	<p>Artículo 21.- La Secretaría de Educación tendrá las siguientes atribuciones en materia de desarrollo de habilidades digitales:</p> <p>I. a IV. (...)</p> <p>V. Promoverá la certificación de habilidades digitales y capacidades para la generación de conocimiento apoyándose en Tecnologías de la Información y Comunicación y del Conocimiento para todas las profesiones,</p>

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO

ÚNICO. Se adicionan las fracciones VII y VIII al artículo 21 de la Ley para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento para quedar como sigue:

CAPÍTULO III
DE LA CULTURA Y LA INCLUSIÓN DIGITAL ASI COMO
LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS EN LA POBLACIÓN

Artículo 21.- La Secretaría de Educación tendrá las siguientes atribuciones en materia de desarrollo de habilidades digitales:

I. a IV. (...)

V. Promoverá la certificación de habilidades digitales y capacidades para la generación de conocimiento apoyándose en Tecnologías de la Información y Comunicación y del Conocimiento para todas las profesiones, así como para las certificaciones que correspondan a las profesiones asociadas con dichas tecnologías;

VI. Impulsará la educación continua, la educación de adultos y el aprendizaje a lo largo de la vida apoyados con tecnología, además de la enseñanza a distancia como ejes transformadores en las sociedades de conocimiento;

VII. Diseñará e implementará programas permanentes de capacitación tecnológica para personas jóvenes con énfasis en el aprendizaje de habilidades digitales emergentes como programación, análisis de datos, ciberseguridad e inteligencia artificial;

VIII. Establecerá alianzas con instituciones educativas, organizaciones civiles y empresas tecnológicas para desarrollar cursos, certificaciones y pasantías orientadas a la empleabilidad de personas jóvenes en sectores relacionados con las tecnologías de la información.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase a la persona titular de la Jefatura de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Salón de Sesiones del Congreso de la Ciudad de México, a 12 días del mes de diciembre de 2024.

Suscribe

Pedro Haces Lago

Diputado Pedro Haces Lago

Título	Iniciativa programas de tecnología
Nombre de archivo	Iniciativa_Progra...ica_.docx__1_.pdf
Identificación del documento	4bcfb02220fd8ef0108347c7abdce9294630494f
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	10 / 12 / 2024 19:15:45 UTC	Enviado para su firma a Dip. Pedro Haces (enrique.haces@congresocdmx.gob.mx) por enrique.haces@congresocdmx.gob.mx IP: 189.146.101.58
 VISUALIZADO	10 / 12 / 2024 19:15:50 UTC	Visualizado por Dip. Pedro Haces (enrique.haces@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.101.58
 FIRMADO	10 / 12 / 2024 19:16:56 UTC	Firmado por Dip. Pedro Haces (enrique.haces@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.101.58
 COMPLETADO	10 / 12 / 2024 19:16:56 UTC	El documento se ha completado.